



# CONTRATACIÓN ABREVIADA "Compra de vehículos institucionales"

Especificaciones técnicas y condiciones generales de la contratación

www.icafe.cr





"Compra de vehiculos institucionales"

El Instituto del Café de Costa Rica, en adelante ICAFE, con fundamento en el Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, publicado en el Alcance No. 293 a la Gaceta No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones estará recibiendo forma electrónica ofertas debidamente firmadas por quien tenga poder para ello a través del correo ofertas@icafe.cr con todo gasto pagado para lo siguiente:

# CAPITULO I ASPECTOS TÉCNICOS

# I. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

**Objeto de la contratación:** El ICAFE pretende la compra de CUATRO vehículos tipo pick up 4x4, para las necesidades de apoyo al sector cafetalero. La Administración cuenta con el recurso económico para la compra de cuatro vehículos con presupuestos 2023-2024, 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027. Por lo que la presente licitación se clasifica en UNA (1) PARTIDA:

PARTIDA	LÍNEA	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE	CANTIDAD
1	1	Vehículo tipo pick up, manual, 4x4, doble cabina, turbo diésel intercooler, color blanco preferiblemente.	4

#### Características técnicas:

Los vehículos se deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y condiciones:

# **Datos Generales**

Transmisión manual (mínimo)	6 velocidades hacia adelante, 1 reversa	
Combustible	Diesel	
Capacidad del tanque (mínimo)	76 litros	
Puertas (mínimo)	4	
Tipo de motor (rango 2,4L - 3,0L)	4 cilindros, 16 válvulas, diesel, turbo intercooler, DOHC	
Cilindrada (cc)	rango 2390-3000	
Potencia mínima (Hp@rpm)	147@3400	
Torque mínimo (Nm@rpm)	400@1600-2000	
Suspensión Frontal (igual o superior)	Independiente de doble horquilla con resortes espirales y barra estabilizadora	
Suspensión Trasera (igual o superior)	Rígida con hojas de ballesta y compensadores	
Sistema de alimentación de combustible (igual o superior)	Riel común	
Pasajeros (mínimo)	5	
Peso bruto (Kg)	rango 2800-2910	
Alternador	12V	











"Compra de vehiculos institucionales"

Balena
--------

# **Dimensiones**

Largo Total (mm)	rango 5265-5325
Ancho Total (mm)	rango 1800-1870
Alto Total (mm)	rango 1785-1815
Distancia entre ejes (mm)	rango 3085-3125
Largo Total de batea (mm)	rango 1495-1555
Ancho total de batea (mm)	rango 1530-1540
Distancia libre al suelo (mm)	rango 235-286

# Características internas

Tapicería	tela	
Viseras	conductor y acompañante	
Volante	uretano	
Controles en el volante	audio, pantalla, multi información, bluetooth	
Columna de dirección manual	ajustable y telescópica	
Dirección (igual o superior)	hidráulica	
Portavasos (mínimo)	8	
Asientos delanteros (igual o superior)	butacas independientes con ajuste manual y ajuste de altura para el conductor	
Asientos traseros (igual o superior)	fijos o plegables	
Ventanas	eléctricas	
Aire Acondicionado	manual	
Radio (igual o superior)	AM/FM/BT/USB	
Bocinas mínimo	4	
Pantalla multi información	si	
Sistema de iluminación de entrada	si	
Toma 12 voltios	si	
Computadora a bordo	si	

# Seguridad

Frenos delanteros	disco	
Frenos traseros	tambor	
Sistemas de seguridad activa (igual o superior)	ABS/EBD/BA/ESS	
Bloqueo de diferencial trasero	si	
Control de apertura a distancia	si	











"Compra de vehiculos institucionales"

Encendido de motor (igual o superior)	llave
Air bags (mínimo)	conductor y pasajero
Seguro de puertas ocultos para niños	si
3era luz de freno	si
Guantera con llave	si
Desempañador trasero	si
Compuerta trasera con cerradura	si

Características externas		
Llantas (igual o superior)	225/70/R17	
Aros (igual o superior)	17 pulgadas en hierro	
Espejos retrovisores	eléctricos con direccionales	
Faros (igual o superior)	proyector de halógeno	

# II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses del ICAFE y acorde con lo indicado en el artículo N°51 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFÉ, a las ofertas que cumplan con los requisitos formales y técnicos requeridos se le aplicará el siguiente criterio de evaluación:

**A. Precio (Máximo 70 puntos):** Se asignarán 70 puntos a la oferta que cumpla los aspectos formales y técnicos requeridos y cotice el menor precio para partida, para las restantes ofertas se utilizará la siguiente fórmula:

$$A = \left(\frac{PBMC}{PBT}\right)x \ 70$$

Donde

A = es el puntaje asignado a la oferta en estudio

PBMC = Precio del bien menos costoso

PBT = Precio del bien en estudio

Para el ICAFE los Precios inaceptables se definen de la siguiente manera: Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios:

a) Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá indagar con el oferente si con el precio cobrado será capaz de cumplir con los términos del contrato. Esa consulta deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquélla que contenga un precio ruinoso.











"Compra de vehiculos institucionales"

- b) Precio excesivo es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad. Igualmente, la Administración, indagará con el oferente cuáles motivos subyacen para ese tipo de cotización, antes de adoptar cualquier decisión.
- c) Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original.
- d) Precio producto de una práctica colusoria o de comercio desleal.
- **B.** 10% Ventajas técnicas: Se otorgarán los puntos según lo siguiente:

Ventaja para los vehículos estilo pick up	Puntaje
Cabina equipada con más de 2 bolsas de aire en cabina	
Con caja de transmisión con más de 6 velocidades hacia delante	2.0
Con sistema de duplicación electrónica	2.0
Con sistema de bloqueo de diferencial trasero eléctrico original de fábrica	2.0
Con sistema de suspensión trasera de ballestas para trabajo	2.0
pesado.	
Total	10.0

C. Volumen de ventas: Se evaluará el mayor volumen de ventas de los equipos (vehículos) nuevos vendidos por el propio oferente desde el año 2013 de la misma marca ofertada antes de la fecha de apertura de ofertas, para ello deben presentar una declaración jurada, indicando los clientes a los que se les vendió los equipos, teléfono y contacto, así como número de serie de los equipos vendidos. La oferta con mayor volumen de ventas obtendrá 15 puntos para las demás ofertas se asignarán los puntos utilizando la siguiente fórmula:

$$V = \left(\frac{VE}{VM}\right) X15 Puntos$$

Donde:

V = Puntos obtenidos en el rubro de Volumen de Ventas

VM = Mayor volumen de ventasVE = Volumen de ventas a evaluar

**D. Otros criterios sustentables:** Las empresas oferentes que cuenten con las certificaciones Carbono Neutro (2.5 puntos) y Bandera Azul Ecológica (2.5 puntos) obtendrán 5 puntos.











"Compra de vehiculos institucionales"

El país cuenta con muchas bellezas naturales y estamos 100% a favor de la conservación ambiental, razones por las cuales debemos otorgar puntaje a las empresas comprometidas con el ambiente y que puedan demostrarlo por medios idóneos, presentando las respectivas copias de las certificaciones.

- E. Criterios de Desempate: En caso de empate, la Administración considerará en el orden, lo siguientes aspectos los cuales serán aplicados secuencialmente hasta el punto donde se logre el desempate:
  - 1. Una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el N°81 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, con la siguiente puntuación adicional:

PYME de industria: 5 puntos
PYME de servicio: 5 puntos
PYME de comercio: 2 puntos

2. La suerte, para lo cual se procederá a realizar una rifa, con la participación de las partes interesadas, en la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFÉ en Heredia, en la fecha y hora que oportunamente se les notificará.

# **III. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:**

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

**A. Precio:** Indicar el precio unitario y total para la partida en el que participa, según corresponda. Deberá cotizar el precio libre de tributos; además deberá adjuntarse un desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que los afectare, y en el caso que ésta no lo indique, se presume que el monto total cotizado los incluye.

Deben tomar en cuenta que el ICAFE se encuentra exento del I.V.A. según lo determinado en el art. 1 de la Ley 9872, la cual reforma integralmente la Ley 2762. El ICAFE tiene una Autorización de Exención Genérica de Impuestos Locales de Bienes y Servicios, por lo cual la compra de los bienes es exento, además la Administración gestionara solicitud de Autorización de exoneración de Importación Concreta de Mercancía adicional.

El oferente puede cotizar en cualquier moneda. La Orden de Compra se emitirá en DOLARES de conformidad al monto señalado en la resolución de adjudicación, utilizando de referencia el tipo de cambio del día del acto de adjudicación. El pago se realizará en DOLARES por el monto establecido en la Orden de Compra.

**B. Plazo de entrega:** 85 días hábiles una vez comunicado el contrato y la Orden de Compra. El horario de ICAFE es de lunes a viernes de 06:00 horas a las 15:30 horas. Para coordinar











"Compra de vehiculos institucionales"

la entrega del producto pueden comunicarse con Lic. Josué Jara González, encargado de la flotilla vehicular al teléfono 2243-7825, o al correo: jjara@icafe.cr

- C. Mantenimiento: Se deberá incluir en el precio de la oferta, el plan de mantenimiento preventivo totalmente desglosado, por los primeros 30.000,00 kilómetros. Para el mantenimiento de cada vehículo, hasta los 30.000,00 kilómetros, el traslado será realizado por ICAFE. Los mantenimientos desde los 30.000,00 kilómetros y hasta el vencimiento de la garantía serán realizados por los funcionarios de ICAFE del taller mecánico, utilizando lubricantes recomendados por agencia y repuestos originales de la marca adjudicada. Lo anterior, con el fin de aplicar la garantía de la agencia en caso de que se requiera. El ICAFE se basará en el "MANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO del fabricante".
- D. Marca, Modelo y Ficha Técnica: El oferente deberá indicar con la oferta LA MARCA, MODELO y aportar la documentación que describa las características de lo que se ofrece (ficha técnica). En caso de no cumplir con la anterior, por ser un aspecto no susceptible de subsanación, la oferta será excluida de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República RC-006-2000 y RDCA-00909-2020, pues la omisión de la marca, modelo y características de los bienes y productos necesariamente hace que la oferta no refleje con transparencia cierta información que se presupone trascendente para la comparación de las ofertas, pues versan sobre una condición esencial del objeto ofrecido, lo que implicaría una lesión grosera al principio de igualdad de trato y el de transparencia que rige los procedimientos de contratación administrativa.

En caso de que las fichas técnicas, cartas y demás documentación del fabricante son en otro idioma diferente al español deberán ser presentados traducidos por traductor oficial.

- **E. Criterio Compras Sustentables:** En este aparte se incluyen adicionalmente a los establecidos en este pliego de condiciones los siguientes aspectos con la finalidad de garantizar los criterios de sustentabilidad (condiciones ambientales y sociales), información que debe aportar el oferente acorde a los vehículos requeridos, a saber:
  - a. Criterios a corto plazo:

# i.AMBIENTALES:

- Los vehículos con neumáticos con bajo contenido o libres de hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs). Para lo cual el oferente deberá presentar ficha técnica o catálogo.
- 2. Procurando soluciones ambientales en beneficio del país: El oferente se hace responsable directa o indirectamente (mediante alianzas o asociación con entidades especificas) de las acciones de aprovechamiento, recuperación, reciclaje, tratamiento o eliminación ambientalmente adecuada de los residuos que el bien, servicio o producto genera. Para lo cual el oferente debe presentar en su oferta el Plan de Manejo de Residuos generados por el bien, servicio o producto.

# ii.SOCIALES

- 1. El oferente deberá aportar DECLARACIÓN JURADA en la cual dan fe de que cumple con el pago de al menos el salario mínimo a sus colaboradores.
- 2. El oferente deberá aportar DECLARACIÓN JURADA en la cual dan fe de que está libre de trabajo infantil y en el caso de contratar adolescentes cumple con lo establecido en el Régimen Especial de Protección al Adolescente Trabajador del











"Compra de vehiculos institucionales"

- Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley 7739) y en la "Prohibición del Trabajo Peligroso e Insalubre para Personas Adolescentes Trabajadoras" (Ley 8922).
- 3. En empresas con más de 10 trabajadores, se cuenta con una comisión de salud ocupacional, por lo tanto, el oferente deberá aportar una DECLARACIÓN JURADA firmada por el representante legal de la empresa donde dan fe de lo anterior.
- 4. El oferente con más de 50 trabajadores se cuenta con una Oficina o departamento de Salud Ocupacional y que tiene implementado el Programa de Salud Ocupacional que tiene actualizado un diagnóstico de condiciones de riesgo y un plan de salud ocupacional, por lo tanto, el oferente deberá aportar una DECLARACIÓN JURADA firmada por el representante legal de la empresa donde dan fe de lo anterior.

# b. Criterios a mediano plazo:

i. AMBIENTE: El vehículo cuenta con indicadores de rendimiento o consumo de combustible (computadora a bordo). Para lo cual el oferente debe presentar en su oferta la ficha técnica del vehículo ofrecido.

# c. Criterios a largo plazo:

- i.Procurando soluciones ambientales en beneficio del cantón: Los vehículos deben usar aceites lubricantes para motores de baja viscosidad (son los que corresponden al número SAE 10W30, 5W30 o equivalentes) o aceites lubricantes regenerados, con un mínimo de aceites de base regenerados del 25 %, en el mantenimiento del vehículo. Para lo cual el oferente deberá presentar ficha técnica donde indique lo anterior. Si la ficha técnica no indica algunos de los requisitos anteriores el oferente podrá emitir DECLARACION JURADA que el vehículo los cumple.
- **F. Año del modelo**: El modelo del equipo ofrecido deberá ser como mínimo del año 2024 y totalmente nuevo. Para lo cual deberán presentar una declaración jurada, donde indique el modelo del equipo ofrecidos y que es totalmente nuevo.
- **G. Modelo en producción**: El modelo que se ofrezca deberá encontrarse en producción en el país de origen, a la fecha. Para lo anterior el oferente deberá adjuntar carta del fabricante donde indique el año de producción del vehículo.
- H. Taller de servicio: El oferente debe presentar Declaración Jurada indicando que cuenta con taller móvil para realizar el mantenimiento preventivo (hasta 30 000,00 kms) en el sitio y con al menos dos talleres de servicio ubicados dentro del Área Metropolitana, debidamente autorizados por el fabricante donde se realice el mantenimiento preventivo y correctivos de los vehículos ofrecidos, con personal técnico, infraestructura, equipos herramientas, manuales de repuestos y de reparación de los vehículos de la marca de su oferta. Asimismo, deberá indicar en la oferta la dirección de los talleres, número telefónico, correo electrónico u otros, y horario de atención para la debida atención de las averías y las revisiones técnicas.
- I. Repuestos: Se debe garantizar por un período no menor a 10 años, que mantendrá un suministro de repuestos para el modelo ofrecido. Para lo cual deberá presentar UNA DECLARACIÓN JURADA donde indique lo anterior.











"Compra de vehiculos institucionales"

J. Inscripción en Registro Público Nacional y DEKRA: El contratista podrá entregar los equipos con placas de agente vendedor (AGV), mientras realizan los trámites de inscripción ante el Registro Público Nacional a nombre de ICAFE (Oficina del Café, código 284), con placas metálicas, derecho de circulación y todos los permisos y requerimientos emitidos por el MOPT para poder circular en el país, con las calcomanías correspondientes y asumir los gastos de estos.

Se aclara que todos los trámites son realizados por el contratista y deberá asumir por su cuenta todos los gastos de inscripción, tramites de aduanas, etc.

- K. Distribuidor en el país: El oferente deberá ser distribuidor en el país de la marca ofrecida al menos 20 años, para lo cual deberá aportar certificación del fabricante que acredite que el OFERENTE es distribuidor autorizado en el país de la marca del bien ofrecido, los años que lleva como distribuidor y que está autorizado para suplir repuestos en Costa Rica. (El oferente ya sea individual o en consorcio, no puede ser un subcontratista).
- L. Garantía: EL OFERENTE deberá adjuntar en su oferta CARTA DEL FABRICANTE donde se indique la garantía de fabricación del equipo que se ofrezca y en qué consiste dicha garantía. La ejecución de la garantía será totalmente sin costo adicional alguno para ICAFE. La garantía otorgada por el fabricante de los vehículos será contra defectos de fábrica la cual cubrirá una garantía total del vehículo y todos sus componentes electrónicos y mecánicos hasta los 100 000,00 kilómetros o 36 meses, lo que ocurra primero.

El oferente debe especificar en su oferta los siguientes datos referentes a la compañía que responda por las garantías de los equipos ofrecidos.

- a. Nombre de la empresa
- b. Equipo disponible del taller
- c. Tiempo promedio de respuesta en caso de fallas

El ICAFE se reserva el derecho de visitar la empresa y verificar la exactitud de la información suministrada.

# **IV. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:**

- A. La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma partida; esto de conformidad a lo establecido en el artículo N°25 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE.
- **B.** El ICAFE se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias o declarar la contratación desierta o infructuosa cuando, a su juicio, llegue a establecer que las ofertas presentadas no resultan aptas para la satisfacción del interés institucional perseguido.
- **C.** No se aceptarán ofertas parciales, el oferente deberá cotizar la totalidad de las líneas que componen una partida
- **D.** El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y











"Compra de vehiculos institucionales"

verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.

- **E.** Con la presentación de su plica, el Oferente queda comprometido, en caso de resultar contratista, a contar con la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención de los requerimientos.
- **F.** El oferente debe indicar en su oferta el compromiso expreso de brindar capacitación y asesoría al personal de ICAFE, acerca del funcionamiento, mantenimiento y reparación del equipo adquirido.
- G. En las ofertas de importación el adjudicatario o su representante debe asumir los gastos de: desalmacenaje, transporte, bodegaje y cualquier otro gasto que se derive del internamiento de la mercadería. Los gastos y comisiones bancarias en Costa Rica deben ser cubiertas por el adjudicatario o el representante a nombre de aquel y las comisiones y gastos bancarios que se originen en el exterior deben ser cubiertas por el adjudicatario o por quien reciba el pago en el exterior.
- **H.** Cuando sean compras en plaza "LIBRE DE DERECHOS", el oferente debe de indicar las líneas del cartel que son "LIBRE (S) DE DERECHOS (arancelarios)".

#### V. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

**A. Garantías:** En el caso que los vehículos sufran algún desperfecto por algún tema de garantía debe ser la empresa la que asuma el gasto tanto del traslado del mecánico como si fuera necesario el traslado del vehículo a los talleres de la empresa.

La garantía rige a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de ICAFE y puesta en operación de estos, en todo caso la prueba de descargo en aspectos de garantía correrá por cuenta del adjudicatario y de la empresa representante en el país.

# Condiciones no cubiertas:

Las siguientes condiciones se encuentran excluidas de la Cobertura de la Garantía de Ley y del Respaldo GP, previo diagnóstico técnico, por considerarse que su origen radica en factores externos o no relacionados:

- a. Gastos de mantenimiento preventivo: Los costos de mantenimiento corren por cuenta del Propietario. Se entenderá como un requerimiento de mantenimiento, cualquier pieza que requiera ser reemplazada o reparada por estar desgastada por uso.
- b. Daños debidos a accidentes, operaciones incorrectas y/o modificaciones: Son los daños, desgastes y/o fallas prematuras que hayan sido causados directa o indirectamente por un accidente o colisión, operación incorrecta, negligencia, culpa, manipulación indebida, ajustes o reparaciones impropias, desconexión, utilización de partes no originales, alteraciones y/o modificaciones no autorizadas por el fabricante y/o el Contratista.











"Compra de vehiculos institucionales"

- c. Gastos adicionales y/o incidentales: Los gastos consecuentes tales como llamadas telefónicas, pérdidas de tiempo, inconveniencias o pérdidas comerciales, renta de vehículos, uso de remolque, hospedaje, alimentación, combustible, entre otros, NO están cubiertos.
- **B. Lugar de entrega:** Instalaciones del Instituto del Café de Costa Rica, San Pedro de Barva, Heredia, 400 metros norte del Templo Católico de San Pedro.
- **C. Multa:** La calificación de la importancia de la multa se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FA	ACTOR	PUNTOS
1-	Cuando el bien o servicio afecte directamente el sector cafetalero (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
2-	Cuando el bien o servicio provoque pérdidas económicas al ICAFE (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
3-	Cuando el bien o servicio impida el cumplimiento de funciones por parte de los colaboradores del ICAFE (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20
4-	Cuando el bien o el servicio afecte la imagen institucional (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
TC	80	

# Porcentaje asignado para Multa: 2%

En caso de que la adjudicataria entregue un bien que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al **2%** por cada día de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento) sobre el monto total del bien, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

**D. Clausula Penal:** La calificación de la importancia de la cláusula penal se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar.

FACTOR CLAUSULA PENAL	PUNTOS
1) Repercusiones de eventual incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
2) Riesgos del incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
3) Preponderancia del plazo de entrega (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20
4) Monto del contrato (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda) Monto estimado de la contratación: <b>\$168.800,00</b>	80











"Compra de vehiculos institucionales"

# **TOTAL DE PUNTOS:**

# Porcentaje asignado para Clausula Penal: xx%

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega del bien de la presente contratación, que sea imputable al contratista, éste autoriza a la Administración para que por concepto de cláusula penal, rebaje del pago respectivo la suma de **xx%** del monto total adjudicado, por cada día hábil de atraso, con respecto al plazo ofrecido, hasta un máximo de un 25% (veinticinco por ciento, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para determinar la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

En cualquier caso, Multa o Clausula Penal, no se podrá ejecutar un porcentaje mayor al 25% del monto adjudicado.

Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 44 al 47 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.

Con la presentación de la cotización/oferta, el adjudicatario autoriza expresamente a la Administración a proceder con la rebaja del porcentaje aplicable a las facturas respectivas al momento de su pago.

Esta es la tabla de calificación de la importancia de la multa y la cláusula penal para la determinación del porcentaje a aplicar:

Puntaje	Importancia	Porcentaje para aplicar, por día
De 100 a 75 puntos	Alta	2%
De menos de 75 a 50 puntos	Media	1,5%
De menos de 50 a 25 puntos	Moderada	1%
Menos de 25 puntos	Baja	0,5%

# CAPITULO II ASPECTOS FORMALES

#### I. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:











"Compra de vehiculos institucionales"

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

- A. Certificación con no más de tres meses de emitida de la Personería Jurídica o poder respectivo -según corresponda-, en donde se establezca las facultades y representación de la sociedad, además, tal certificación debe indicar la naturaleza y propiedad de las acciones. La Administración se reserva el derecho de verificar la información aportada, así como solicitar documentos más actualizados en caso de ser necesario para efectos de validación de la oferta, formalización, aprobación interna o refrendo contralor, cuando así se amerite.
- **B.** Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición y que se encuentre al día con impuestos nacionales.
- C. Estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. El Instituto del Café de Costa Rica verificará tal condición a través del acceso directo al sistema de la CCSS.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

- **D. Patente Municipal:** Aportar constancia respecto a la patente comercial (licencia municipal) con la que cuente, emitida por la Municipalidad respectiva, donde conste:
  - La actividad comercial para la que está autorizado, la cual debe coincidir con el objeto contractual y registro de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda (sistema ATV)
  - Que se encuentra activo y al día en el pago del impuesto, al momento de apertura de ofertas.

En caso de considerarse pertinente, el ICAFE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que estime necesarias. Todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo N°88 del Código Municipal.

- I. Impuestos: De conformidad con el artículo Nº23 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE. el precio propuesto debe ser cierto y definitivo. Lo anterior implica que el oferente debe considerar, al momento de plantear su propuesta, lo siguiente:
  - a. Los precios de la oferta deben presentarse en DOLARES. De indicarse en COLONES se aplicará el tipo de cambio de venta que indique el Banco Central de Costa Rica vigente al momento de la apertura de ofertas.
  - **b.** El ICAFE está exento al pago del impuesto al valor agregado de conformidad con el art. 1 de la Ley 9872 la cual reforma integralmente la ley 2762:
    - "...Artículo 2- Se declara de interés público lo relativo a producción, elaboración, mercadeo, calidad y prestigio del café de Costa Rica, para todos los efectos que señala la presente ley. De igual manera, se exonera al Instituto del Café de Costa Rica (Icafé),











"Compra de vehiculos institucionales"

en todos los asuntos de su actividad, del pago de impuestos del valor agregado, renta, territorial y municipales..."

- **c.** En caso de que el oferente indique que no incluye algún tipo de tributo y/o rubro y son aplicables al objeto contractual, la Administración los agregará de oficio para efectos comparativos y de una eventual adjudicación.
- d. En caso de resultar adjudicatario, debe asumir como parte del precio ofrecido, cualquier erogación adicional que se requiera sobre el objeto contractual, tales como derechos, costos, riesgos ocasionales, otros cargos, gastos de inscripción ante el Registro de la Propiedad, etc., según corresponda respecto al objeto contractual. No se aceptará en este tipo de detalle la indicación "no se incluye" o similar, de tal forma que en cualquier caso se entenderán esas erogaciones como parte del precio ofrecido y adjudicado, sin que representen costos adicionales para la Administración.

En caso de que el oferente presente un producto exento de algún impuesto debe indicar el fundamento normativo que faculta dicha exención tributaria.

- **J.** Los oferentes deberán detallar en su oferta el costo unitario y total de los suministros en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.
- K. Ofertas en consorcio: En caso de ofertas en consorcio, se deberá considerar que todas las personas físicas y jurídicas que conformen un consorcio deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en los puntos A, B, C y D del presente aparte.
- L. Desglose del precio: El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen de conformidad con el articulo No. 23 del Reglamento de Contratación Administrativa del lcafe, incluyendo como mínimo los siguientes componentes de la estructura del precio.

RUBRO	PORCENTAJE
Mano de Obra	
Insumos	
Gastos Administrativos	
Utilidad	
TOTAL	100%

Podrá subsanarse la omisión del desglose de la estructura de precios, únicamente si ello no genera una ventaja indebida para el oferente incumpliente.

# **II. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:**

- A. Vigencia de la Oferta: El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de esta es de un mínimo de 40 (cuarenta) días hábiles. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 40 (cuarenta) días hábiles.
- **B. Ofertas Base y alternativas:** Para el presente concurso se aceptará únicamente una oferta base y no se permitirán ofertas alternativas.









pág. 14



"Compra de vehiculos institucionales"

C. Ofertas en Consorcio: En caso de presentar ofertas en consorcio (art. 68 al 73 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE se deberá presentar el acuerdo consorcial respectivo bajo los preceptos mínimos establecidos en el artículo 71 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE. Las empresas que formen parte del consorcio deberán cumplir todos los requisitos establecidos del cartel, como si fuera una sola siendo responsables solidariamente como un todo.

Para efectos de admisibilidad y/o evaluación únicamente se tomará la información o documentación que corresponda a quien brindará el servicio o actividad específica, sin que haya duplicidades, en la oferta se debe especificar claramente cuál o cuáles de las empresas del consorcio brindará el servicio, y específicamente en qué aspectos; esto con la finalidad de verificar la experiencia requerida o los requisitos solicitados.

**Importante**: Las empresas participantes solo pueden participar en (1) un consorcio en el presente concurso.

D. Confidencialidad en las Ofertas: Toda información incluida y adjunta a la oferta debe ser pública; salvo que la parte interesada, así lo considere, en cuyo caso debe aportar en su plica la justificación respectiva. Caso contrario, la Administración en apego al Principios de Publicidad y Transparencia, queda facultada para hacer público cualquier información y/o documento en esa condición, una vez concretada la apertura del proceso. Lo anterior, al amparo de lo que establece el artículo N°11 y 204 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica

# III. REQUISITOS PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

A. Especies fiscales y reintegro: Para cumplir con la formalización de esta contratación, el contratista está obligado a aportar un equivalente al 0.25% (punto veinticinco por ciento) del monto adjudicado por concepto de especies fiscales o un entero de gobierno por el monto correspondiente. Al momento de aportar la colilla o entero de gobierno que respalde el pago por concepto de especies fiscales, ésta deberá indicar el número de procedimiento de contratación relacionado (al que corresponde). Adicionalmente, en cumplimiento de la directriz DGABCA-NC-12-2016 de la Dirección de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y el oficio DGT-1072-2016 de la Dirección General de Tributación; deberá aportar por concepto de reintegro para la formalización contractual, la suma correspondiente al monto del contrato, según la siguiente tabla.

Cálculo de Timbres			Reintegro	
De	¢0,00	а	¢25.000,00	¢20,00
De	¢25.001,00	а	¢75.000,00	¢25,00
De	¢75.001,00	а	¢100.000,00	¢31,25
De	¢100.001,00	а	¢250.000,00	¢62,50
De	¢250.001,00	а	¢500.000,00	¢125,00
De	¢500.001,00	а	¢1.000.000,00	¢153,25
De	¢1.000.001,00	а	¢1.500.000,00	¢312,50
De	¢1.500.001,00	а	En adelante	¢625,00











"Compra de vehiculos institucionales"

La cancelación pueden hacerla mediante la compra de las especies fiscales (timbres), o efectuando el pago en "Entero de Gobierno" en la oficina correspondiente, indicando el número de la contratación y el nombre del contratista.

B. Garantía de Cumplimiento: El adjudicado tendrá que rendir una garantía de cumplimiento del 10% del total adjudicado, la misma será para resarcir cualquier incumplimiento que se presente por parte del adjudicado. De darse el recibido a satisfacción de la contratación, la misma será devuelta según lo estipula la Normativa en Contratación Administrativa. VIGENCIA MINIMA DE 14 MESES. Las cuentas bancarias para el depósito de la garantía de cumplimiento en caso de ser adjudicado serán las siguientes:

# ICAFE (INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA)

Cédula: 3-007-042037

Banco Nacional Colones: Cuenta IBAN: CR96015100010010129641 Banco Nacional Dólares: Cuenta IBAN: CR98015100010026013743

La garantía de cumplimiento se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos 36, 38 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica. <u>No se</u> aceptarán para tal fin los seguros de caución.

Para la devolución de las Garantías de Participación y de Cumplimiento, el interesado deberá presentar ante la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFE, solicitud formal de devolución, firmada por la persona que tenga la capacidad legal para hacerlo, consignando el nombre, calidades de la persona autorizada para realizar la gestión de devolución, cuentas para realizar el depósito. En caso de que la Garantía sea en efectivo el interesado deberá tramitar el comprobante del depósito de garantía que se les extiende en las Cajas de la Institución, y adjuntar dicho comprobante a la solicitud formal de la devolución

La Garantía será devuelta únicamente a solicitud del interesado. Se deberá aportar una certificación de personería con no más de 3 mes de emitida para verificar la representación de la solicitud.

- C. Impuesto sobre la renta Cuando corresponda al adjudicatario, se le retendrá el 2% del total de pagos a efectuar, como adelanto del Impuesto sobre la renta, según Ley de Justicia Tributaria.
- **D. Facturación electrónica:** El Contratista deberá indicar en su factura como mínimo la siguiente información:
  - 1. Nombre y cédula jurídica o física según corresponda.
  - 2. Número del concurso, orden de compra.
  - 3. Referencia del bien o servicio adquirido.
  - 4. Cantidad de bienes y/o servicio.
  - 5. Indicar precio unitario, IVA según corresponda y monto total.
  - **6.** El proveedor deberá facturar una vez entregado a satisfacción el bien o servicio contratado, de lo contrario el ICAFE no tramitará la factura.
  - **7.** En caso de requerirse realizarse un cambio en la factura, el plazo para el pago comenzara a regir a partir de la nueva facturación.











"Compra de vehiculos institucionales"

- 8. El plazo de pago corresponderá según lo establecido en el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 9. Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686.

remitirse Para este concurso, debe factura correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

#### IV. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA

- A. Inicio de Contrato: Se comunicará vía correo electrónico con la orden de compra, el contrato y el refrendo interno y se contabilizará a partir del día siguiente de su notificación.
- B. Vigencia de la Contratación: 12 meses. A partir del comunicado de la Orden de Compra y el Contrato.

# C. Forma de Pago:

- a. El pago del objeto de esta contratación se realizará de forma total. El pago correspondiente lo realizará la entidad bancaria directamente al adjudicatario a la hora de la formalización de la compra. y la presentación de la factura en la Institución a través del correo electrónico. facturacontratacion@icafe.cr
- b. El pago se realizará en DOLARES de conformidad al monto acordado en la Orden de compra por lo que la factura debe ser presentada en DOLARES. En caso de recibir la factura en otra moneda distinta a la señalada, se rechazará hasta que se emita la misma en DOLARES.
- c. Si las facturas presentan algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Contratista el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Contratista su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El Contratista deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686.
- D. Instalación de GPS: El ICAFE solicitará a la empresa adjudicada como proveedor de GPS instalar los dispositivos de rastreo satelital a cada vehículo en el domicilio de la agencia adjudicada una vez formalizada la compra. La agencia adjudicada deberá aceptar la visita de la empresa de GPS en sus instalaciones y supervisar la instalación de los dispositivos con la finalidad de no perder la garantía en caso de que se requiera.
- E. Rotulación: A cargo del ICAFE después de ser entregados los vehículos en las oficinas centrales del instituto.











"Compra de vehiculos institucionales"

- **F. Manuales:** En el momento de la entrega de los vehículos, se debe proporcionar para el equipo los manuales en español, de mantenimiento del vehículo, así como el catálogo de partes.
- **G. Herramientas:** Los vehículos deben venir equipados con el juego de herramientas ordinarias originales de fábrica (gata, llave para cambio de llantas), un juego por vehículo.
- H. Reajuste de precios: Deberá tenerse presente que la estructura de los elementos que componen el precio varía de acuerdo con el tipo de servicio, suministro o arrendamiento de que se trate, más para efectos ilustrativos, puede partirse de una fórmula tipo general, como la que seguidamente se ofrece:

$$P = MO + I + GA + U$$

Donde:

P = 100% referido al precio de cotización

MO = porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización

I = porcentaje de insumos del precio de cotización

GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización

U = porcentaje de utilidad del precio de cotización

Los elementos "MO", "I" y "GA" se entenderán referidos sobre el precio cotizado originalmente en caso de no haberse dado ya una revisión, y sobre el último precio reajustado en caso de haberse producido anteriormente una revisión del precio.

De conformidad con la circular de la Contraloría General de República, publicada en La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982 y el voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, No. 6432 de las 10:30 horas del 4 de setiembre de 1998, para la revisión del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$PV = PC(MO\left(\frac{iMOtm}{iMOtc}\right) + I\left(\frac{iIti}{iItc}\right) + GA\left(\frac{iGAtg}{iGAtc}\right) + U)$$

Donde:

PV = Precio variado

PC = Precio de cotización o último revisado

MO = Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.

iMO tm = Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación iMO tc = Índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización o último revisado.

Porcentaje de insumo del precio de cotización.

il ti = Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación

il tc = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización o último revisado.

iGA tg = Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.

iGA tc = Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización o último revisado.

GA = Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.

U = Porcentaje de utilidad del precio de cotización.

Los índices a que hace referencia la fórmula anteriormente desarrollada deberán ser los más estrechamente vinculados con la actividad objeto de la contratación.











"Compra de vehiculos institucionales"

Índices de mercado que se utilizarán					
Mano de obra	Decreto semestral de salarios mínimos emitido por el Ministerio de				
	Trabajo y Seguridad Social.				
Insumos	Índice General de Precios al Productor Industrial (IPP-MAN) con				
	combustibles elaborado y publicado por el Banco Central de Costa Rica				
Gastos	Índice General de Precios al Consumidor (IPC) renglón general				
administrativos	elaborado por el Instituto de Estadísticas y Censos y publicado por el				
	Banco Central de Costa Rica.				

#### V. DISPOSICIONES FINALES

- A. Medios autorizados para la recepción de ofertas: Se recibirán ofertas de forma digital exclusivamente al correo electrónico ofertas@icafe.cr. Si la oferta se remite a otro correo electrónico que no es el señalado en el pliego cartelario, no se tomará en cuenta como una oferta válida. Si el oferente remite la oferta al correo oficial y además copia otro correo, se entenderá bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, no acarreará ningún vicio y tampoco relevará a los funcionarios de su deber de confidencialidad y custodia antes de la apertura.
- B. Consultas y aclaraciones: El oferente podrá remitir sus consultas/aclaraciones del objeto a contratar o sobre la presentación de ofertas, al correo electrónico vhernandez@icafe.cr o por medio de oficio a la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFE en el Edificio Administrativo en San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros al norte de la iglesia católica de San Pedro.
- C. Funcionario responsable del seguimiento y fiscalización de la contratación: Esta Administración hace constar que el seguimiento, monitoreo y aprobación de especificaciones técnicas de esta compra, estará a cargo de Lic. Josué Jara González, jefatura de la Unidad de Servicios Generales









"Compra de vehiculos institucionales"

- D. Estimación inicial de la contratación: La estimación presupuestaria inicial para esta contratación es de: \$168 800,00
- E. Todos los demás términos y condiciones según lo indicado en el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica publicado en el Alcance No. ALCANCE No. 293 A LA GACETA No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones.

Atentamente,

APROBADO POR Dirección Ejecutiva		APROBADO POR (Unidad Solicitante)	REVISADO POR	ELABORADO POR
Ing. Gustavo Jiménez Elizondo	Licda. María José Castillo Carmona	Lic. Josué Jara González	Lic. Daniel Josué Rojas Rojas	Victor Hugo Hernández Solórzano
Director Ejecutivo	Sub-directora	Jefe de Unidad de Servicios Administrativos Generales	Jefe de Contratación Administrativa	Analista de Contratación Administrativa







